

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

A fin de impartir el trámite correspondiente a la cesión de crédito allegada, se requiere a **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA**, para que se sirva aportar la totalidad de los anexos de esta, los cuales deberán estar en forma **legible**, so pena de no ser tenidos en cuenta.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2021-00352